

Concejo Provincial de Puno

ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2017-MPP

Puno, 30 de Marzo de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

Visto en sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 de Abril de 2017, Oficio N° 024-2016-MCPAP-A, emitido por la Municipalidad del Centro Poblado de Alto Puno, Informe N° 106-2017-HHUU/SGPCU/GDU/MPP/EMCF, emitido por el Especialista de Habilitaciones Urbanas de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Opinión Legal N° 106-2017-MPP-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 032/2017/MPP/GDU, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, Dictamen N°002-2017-MPP-SR/CODU emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

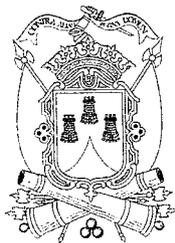
Que, en ese mismo orden el Artículo 195° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos Locales promueven el desarrollo, la economía local y la prestación de los servicios públicos bajo su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Asimismo, esta norma precisa que las municipalidades son competentes para administrar sus bienes y rentas; crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas arbitrios, licencias y derechos municipales conforme a la ley. Igualmente tienen competencia para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales se su responsabilidad, planificando el desarrollo urbano y rural de su circunscripción a través de la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial en concordancia a los artículos 36°, 40° y 79° de la Ley N° 27972.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 9° inciso 5) establece como atribución del Concejo Municipal, el de aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana; las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales; las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental declaradas conforme a ley.

Que, mediante Oficio N° 024-2016-MCPAP-A, emitido por la Municipalidad del Centro Poblado de Alto Puno, hace alcance del expediente de requerimiento de Proyecto de Área de Terreno para Plaza de Armas e Instituciones Públicas, debido a la carencia y el estado de necesidad y situación actual de Alto Puno, solicitando se destine y precise áreas físicas de terreno con la finalidad de armonizar el espacio físico y poder contar con espacios destinados para plaza de armas e instituciones públicas.

Que, en el Informe N° 106-2017-HHUU/SGPCU/GDU/MPP/EMCF, emitido por el Especialista de Habilitaciones Urbanas de la Gerencia de Desarrollo Urbano que concluye que en la zona de recreación pública (ZRP) por compatibilidad de uso, en estas zonas se





Concejo Provincial de Puno



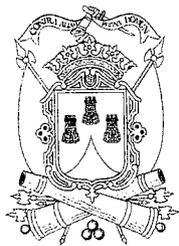
deben de proyectar parques, áreas de recreación pública pasiva y activa, más no dependencias administrativas tanto públicas así como privadas. Con respecto a las áreas y/o dependencias de uso administrativas es compatible proponer en áreas destinadas para zona de otros usos; en tal sentido propone que el centro cívico y plaza deberá de estar ubicado en el terreno destinado para local comunal que según planos tiene un área=3,891.59m.2. Según requerimiento y programación arquitectónica para el centro cívico se requiere un área de 1848.68m2 y quedando un área de 2042.84m2 para la plaza. El terreno próximo está próximo a las vías principales Av. Tiquillaca así mismo se encuentra en centro de la habilitación y muy probable que esta zona se consolide en la primera etapa. También se propone para la comisaria terrenos que son destinados para otros usos que esta entre calle N° 21, calle N° 29, Jr. Graciela Gómez y Av. Nacimiento N° 07, según requerimiento se necesita como mínimo un área de 1000m2, según planos actualmente el terreno propuesta cuenta con un área de 4090.25m2, del total de área se tendrá que ceder al C.P. Alto Puno según su requerimiento de un área de 1000m2.

Que, mediante Opinión Legal N° 106-2017-MPP-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien opina que a fin de dar atención al requerimiento del Alcalde del Centro Poblado de Alto Puno, previo Informe Técnico de la Gerencia de Desarrollo Urbano que sustente la desafectación de uso de suelo, resultaría factible a través de una ordenanza municipal aprobar a la desafectación del área aporte destinada para local comunal de la habilitación Urbana "Ciudad el Alto" y Asignar la zonificación de otros usos (OU) para el uso de Centro Cívico y Plaza de Armas de la Municipalidad del Centro poblado de Alto Puno, asignado asimismo el uso de suelo Comisaría al área de 1000.00m2 que forma parte de un área mayor de 4090.25m2 correspondiente al área de aporte reglamentario destinada a otros usos de la habilitación Urbana "Ciudad el Alto"

Que, mediante el Informe N° 032/2017/MPP/GDU, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación de desafectación del área de aporte destinada para local comunal de la habilitación urbana "Ciudad el Alto" y asignar la zonificación de otros usos (OU) para el uso de Centro Cívico y plaza de Armas de la Municipalidad del Centro Poblado de Alto Puno, asignado así mismo el uso de suelo Comisaría al área de 1000m2 que forma parte de un área mayor de 4090.25m2 correspondiente a un área de aporte reglamentario destinada a otros usos de la habilitación Urbana "Ciudad el Alto", el sustento básico de este requerimiento es el servicio público que prestaron al Centro Poblado de Alto Puno, mejorando la condiciones de vida de este sector poblacional.

Que, mediante Dictamen N°002-2017-MPP-SR/CODU emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano, se considera en base al análisis de todo lo actuado, que es necesario aprobar la desafectación del área de aporte destinada para local comunal de la Habilidad Urbana Ciudad el Alto y Asignar la Zonificación de otros usos, para el uso de centro cívico y Plaza de Armas de la Municipalidad del Centro Poblado de Alto Puno, asignando el uso de suelo comisaría al área de 1000 m2 que forma parte de un área mayor de 40.90.25m2 correspondiente a un área de aporte reglamentaria destinada a otros usos de la habilitación urbana "Ciudad El Alto".

Estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y a lo dispuesto en Sesión Ordinaria de Concejo, el Pleno de Concejo Municipal por MAYORIA dicto el siguiente:



Concejo Provincial de Puno

ORDENANZA MUNICIPAL

DESAFECTACION DEL ÁREA DE APORTE DESTINADA PARA LOCAL COMUNAL DE LA HABILITACIÓN URBANA "CIUDAD EL ALTO" Y ASIGNAR LA ZONIFICACIÓN DE OTROS USOS (OU) PARA EL USO DE CENTRO CIVICO Y PLAZA DE ARMAS DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE ALTO PUNO, ASIGNANDO EL USO DE SUELO COMISARIA AL ÁREA DE 1000.00m² QUE FORMA PARTE DE UN ÁREA MAYOR DE 40.90.25m² CORRESPONDIENTE A UN ÁREA DE APORTE REGLAMENTARIA DESTINADA A OTROS USOS DE LA HABILITACIÓN URBANA "CIUDAD EL ALTO"

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la **DESAFECTACIÓN DE USO** del área de aporte destinada para local comunal de la habilitación urbana "Ciudad el Alto", bajo los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ASIGNAR, la **ZONIFICACIÓN DE OTROS USOS** para el uso de Centro Cívico y Plaza de Armas de la Municipalidad del Centro Poblado de Alto Puno, **ASIGNAR** así mismo el uso de suelo Comisaría al área de 1000m² que forma parte de un área mayor de 4090.25m² correspondiente a un área de aporte reglamentario destinada a otros usos de la habilitación Urbana "Ciudad el Alto"

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración, Oficina de Patrimonio y otras instancias a fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología e Informática, la publicación en el portal electrónico de la MPP: www.munipuno.gob.pe.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Abog. Adolfo Benian Adco Quispe
FUNDADOR GENERAL

c.c. GM
GAU
GDU
GA
PATR
Arch

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE